

SEGURIDAD INDUSTRIAL

Si consideráramos qué profesiones serían las más idóneas para gestionar la Seguridad y la Ecología Ambiental referente a los productos que demanda la Sociedad -en su más elevado nivel- destacaría entre todas, con gran diferencia, la ingeniería industrial. Entre los campos de trabajo de los ingenieros industriales, es en éste en el que nuestra aportación es más completa. Hay otras profesiones que están relacionadas con la Seguridad Industrial, pero sólo dentro de una determinada área.

El concepto de Seguridad Industrial ha ido variando con el tiempo y hoy, en la industria moderna, cobra un especial significado la acepción de calidad intrínseca de carácter estratégico, relacionada tanto con los procesos como con los productos. Desde mediados del siglo pasado esa acepción de la calidad se ha ido ampliando: se inició con el control final del producto, continuó con el aseguramiento de la calidad y, posteriormente, con su gestión, hasta llegar al enfoque de sistema integrado, donde la calidad, la seguridad y la protección del medio ambiente son entendidas como conformidad de la industria con la sociedad. La calidad, actualmente, debe ser relacionada con la sostenibilidad de los productos, procesos e instalaciones.

En Europa, desde la aparición de las Directivas de Nuevo Enfoque y el mercado CE, el fabricante se compromete con el cumplimiento de los requisitos a que esté sometido el producto en materia de Seguridad Industrial, pudiendo las autoridades de los países verificar su cumplimiento. Para poder crear confianza, el fabricante deberá estar en condiciones de demostrar la conformidad del producto a las normativas que le sean de aplicación.

La Ley de Industria Española y el Reglamento de la Infraestructura de la Calidad y la Seguridad Industrial, exigen que los Organismos de Control sean “Entidades públicas o privadas con personalidad jurídica...”, impidiendo al ingeniero industrial ejercer este cometido a título personal como “persona natural” en el control de la seguridad. Los servicios de la Comisión Europea, en el marco general de la nueva Directiva sobre los Servicios en el Mercado Interior, han dictaminado la necesidad de dar entrada a las personas naturales y han manifestado su deseo de que se elimine la discriminación y se aplique inmediatamente en la práctica.

Los ingenieros industriales nos consideramos capacitados, pues tenemos el conocimiento y la cualificación reconocidos, para poder controlar la seguridad de las máquinas, procesos e instalaciones y esperamos que el deseo de la Comisión de facilitar el acceso a personas naturales se cumpla por el Estado Español y todas las Comunidades Autónomas inmediatamente y que se adapten las Reglamentaciones afectadas tan pronto como sea posible.

Sin embargo, a pesar de la importancia que este campo tiene para nuestra profesión desde el punto de vista legal y normativo, una parte significativa de nuestras Escuelas, dan un tratamiento y una difusión escasa al diseño de la Seguridad Industrial. Es el momento de intensificar esta materia o introducirla donde no se esté impartiendo, aprovechando las modificaciones que será necesario realizar para aprobar los planes de estudio adaptados a la entrada en funcionamiento de los acuerdos de Bolonia.

Esta necesidad de ampliar la oferta en asignaturas de Seguridad Industrial en nuestra carrera, se reafirma al comprobar la cantidad de cursos y “master” que se ofertan. Muchos de ellos tratan la seguridad de las máquinas, procesos e instalaciones sólo de una forma generalista.

En conclusión, la formación en Seguridad Industrial nos es indispensable para prevenir los accidentes laborales, preservar la seguridad de personas y cosas y proteger el medio ambiente; y también para afrontar el nuevo reto que nos abre la modificación propuesta por la Comisión Europea.